

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ENERO DE 2023 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 DE 6 DE SEPTIEMBRE, CONOCIDA COMO LEY DEL 'SOLO SÍ ES SÍ'.**

**D<sup>a</sup>. Judith Piquet Flores**, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de Motivos:**

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura.

Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al Ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye

el artículo 599.1.12a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al pre legislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia.

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero fue el **Consejo Fiscal**, que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el **Consejo de Estado**, que solicitó mejoras en el texto: "la redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el **Consejo Económico y Social** (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: "no existen garantías específicas que requiere el Reglamento General".

Sin embargo, todas ellas no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid.

Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha de la redacción de esta moción, han sido, **134 condenados** los que se han visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma, que suponen un total de **141 años de rebaja**. Y **17 personas** han sido **excarceladas**.

Estas revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, estas rebajas en las penas de prisión e incluso las órdenes de excarcelación están provocando una importante alarma social entre la población.

Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

La Ministra de Defensa, Margarita Robles, pidió "hacer autocrítica y analizar la ley porque quizá no ha dado una respuesta adecuada". Sin embargo, luego rectificó y señaló que "El Gobierno debe estar unido y sin fisuras". Y ese es el problema, que el Gobierno de la Nación sigue unido en la postura de no modificar esta ley, cuando resulta a todas luces necesario.

El Ministerio de Igualdad prefiere seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue **rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu**.



Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces, que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente

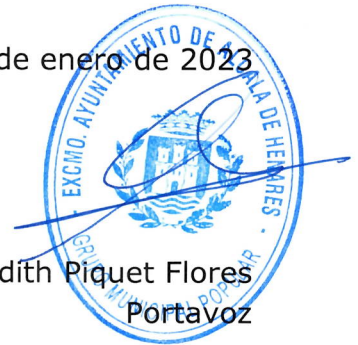
### ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

2.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

Alcalá de Henares 10 de enero de 2023

Judith Piquet Flores  
Portavoz



## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ENERO DE 2023 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO EN LA CALLE GIL DE ANDRADE**

**D<sup>a</sup>. Judith Piquet Flores**, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos:**

La falta de aparcamiento sigue siendo uno de los principales problemas que tiene Alcalá de Henares, por lo que resulta totalmente necesario seguir proponiendo los lugares adecuados para incrementar la dotación de estacionamientos, tal y como viene haciendo este Grupo de Concejales durante toda la legislatura actual.

Unas de las zonas que precisan mejoras en este campo es el entorno a la avenida Juan de Austria, que cuenta con espacios comerciales de gran afluencia además de una gran densidad de población e insuficientes plazas para estacionar. Por ello, consideramos que sería conveniente estudiar la realización de un nuevo aparcamiento en aquellos espacios que, siendo adecuados bajo la Calle Gil de Andrade entre la Avenida Juan de Austria y la calle Juan de Cardona, puedan albergar la construcción de un estacionamiento.

En este tramo la calle cuenta con un ancho superior a 24 metros y una longitud de prácticamente 180 metros, lo que permite crear un aparcamiento longitudinal separado de las edificaciones que albergaría en una o varias plantas un número importante de plazas.

El actual equipo de gobierno no ha presentado aún los proyectos de inversión que agotarían los 15.753.000 euros que forman el Plan de Inversión Regional 2022-2023 financiados por la Comunidad de Madrid al 95%, y creemos que la inversión en la creación de aparcamientos en nuestra ciudad es totalmente prioritario para nuestros vecinos, y no podemos dejar escapar oportunidades ni inversiones como sucedió en la

anterior convocatoria del PIR, en la que el equipo de gobierno dejó perder casi 6.000.000 de euros por no presentar los proyectos en tiempo y forma.

El aparcamiento que se propone en esta moción ofrecería plazas de aparcamiento tan demandadas tanto por los residentes como por los clientes de los comercios de la zona, por lo que entendemos que podría ser muy ventajoso crear un parking mixto, de modo que pueda ofrecer plazas en alquiler a los residentes y comerciantes y/o plazas de rotación para visitantes, manteniendo la titularidad el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por lo que el coste para los vecinos y comerciantes sería muy ventajoso.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente

### ACUERDO

1.- Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para la construcción de un aparcamiento subterráneo en la calle Gil de Andrade, en el espacio más adecuado del tramo comprendido entre la Avenida Juan de Austria y la calle Juan de Cardona.

2.- Una vez estudiada la viabilidad técnica y siendo esta favorable, realizar una propuesta de inclusión en el PIR actual acerca de la construcción de dicho aparcamiento, para una vez construido poder poner a disposición de los vecinos, comerciantes y visitantes en régimen de alquiler las plazas de dicho aparcamiento.

Alcalá de Henares 10 de enero de 2023

  
Judith Piquet Flores  
Portavoz

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ENERO DE 2023 RELATIVA A LA ATENCIÓN PRESENCIAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS**

**D<sup>a</sup>. Judith Piquet Flores**, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **Exposición de Motivos:**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares tiene disponibles varios canales de información con los vecinos. El Servicio de Información Ciudadana pone a disposición de los vecinos diversos canales para la obtención de la información general sobre el municipio y su ayuntamiento como puede ser servicios y trámites municipales, información sobre actividades, convocatorias de ofertas de empleo, subvenciones, ayudas, actividades culturales y deportivas, agenda municipal y también la recogida de quejas y sugerencias.

De manera presencial, este Servicio de Información General se ofrece en la Casa Consistorial y Juntas Municipales de Distrito y también a través de la línea telefónica 010.

En cuanto a las incidencias que se originan en cualquier punto de la ciudad, existe la posibilidad de comunicarlas y registrarlas a través de la app "Cuida Alcalá".

El problema fundamental que nos trasladan los vecinos que comunican las incidencias es que la información es recibida por el Ayuntamiento, pero las respuestas se demoran demasiado en el tiempo, cuando en el mejor de los casos contestan, ya que en otras ocasiones eso no ocurre.

El canal de comunicación de registro de estas incidencias es unidireccional, ya que el Ayuntamiento no contesta o tarda demasiado en dar una respuesta, o cuando por fin reciben contestación la mayoría de las veces esta es simple e imprecisa.

Otras veces y a través de la aplicación App Cuida Alcalá se ofrecen respuestas diferentes ante la misma incidencia presentada por otro canal.

Sorprendentemente, una de las herramientas de comunicación con el vecino que más se había consolidado y que contaba con un alto grado de aceptación, conocimiento y valoración por parte de los alcalaínos, como era el Plan 24/48 horas, ha sido eliminado, en favor de la aplicación externa Cuida Alcalá.

El Plan 24/48 horas que era un servicio municipal que el Ayuntamiento prestaba a través de la concejalía de Medio Ambiente, de manera directa y con personal municipal. Una herramienta sencilla y de fácil acceso para que los vecinos comunicaran al Ayuntamiento de Alcalá las incidencias que detectaran en las vías y espacios públicos. Algo que ahora no sucede con la app que se gestiona de manera externa, Cuida Alcalá.

A dicho servicio se podía acceder a través del teléfono, correo electrónico, twitter o desde el formulario existente en la web municipal, y comunicar las incidencias para su traslado al departamento municipal correspondiente.

No entendemos cómo algo que funcionaba y era útil para el vecino se suprime. Con un índice de resolución superior al 80% y un nivel de satisfacción para el vecino superior todavía a ese porcentaje.

La Administración está obligada a responder al ciudadano que acude a ella, no dando más de lo que puede y debe hacer, pero tampoco menos de lo que razonablemente puede esperarse y ha de ofrecer al ciudadano una respuesta directa, rápida, exacta y legal. Estamos, pues, ante una de las manifestaciones legislativas del derecho a obtener una respuesta expresa dentro de plazo.

En algunos plenos de distrito se ha llegado a dar contestaciones que nada tienen que ver con el objeto de la pregunta o tardar más de 4 meses en contestar, cuando en caso de acudir al pleno se les hubiera dado en el momento, lo cual pone de manifiesto desidia y una gran dejadez.

Desde el Ayuntamiento se tiene la obligación de contestar, pero lo que los vecinos, además, echan en falta es poder dialogar presencialmente con una persona con responsabilidad que les conteste. La administración local es la más cercana a los vecinos y por tanto debería escuchar y atenderles.



Por otro lado, cuando se trata de una solicitud de petición de cita con un concejal o ya no digamos con el alcalde, también tardan en recibir contestación cuando tienen la suerte de obtenerla. Recordamos que una de las obligaciones del Alcalde o concejal es también recibir y atender a los vecinos.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal Popular planteamos el siguiente:

### ACUERDO

1. Reforzar la atención presencial y dar siempre contestación a las quejas y sugerencias de los vecinos en un plazo máximo de 1 semana.
2. Brindar la información continuada a los vecinos sobre una determinada queja o sugerencia presentada.



Judith Piquet Flores  
Portavoz Grupo PP